

Cuaderno de poderes e instrucciones para los diputados de la nobleza de Amont, 1789

Con el fin de dar a los Estados Generales una forma legítima constitucional tal como prescribe la equidad natural, de modo que ningún orden de ciudadanos pueda ser oprimido por otro y puedan así conservar entre ellos un perfecto equilibrio de influencia y de poder, se ordena expresamente a los diputados de la nobleza que insistan y persistan hasta obtener la reducción de los tres órdenes a dos. El primero estará formado por el clero noble y la nobleza laica, mientras que el segundo orden se compondrá del clero no noble y el Tercer Estado de las ciudades y del campo. Si cada uno de estos dos órdenes se compone de un número igual de representantes, podrá tener lugar la deliberación por cabezas, pero si la igualdad numérica entre el primero y el segundo orden no existiese, entonces se votará separadamente por órdenes. Pero en todos los casos, la composición del primer orden será tal que los representantes de la nobleza estén en número por lo menos doble que los del clero.